Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 31 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. SEGUNDA CONVOCATORIA.

CURSO 2021/2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Estudiantes convoca ayudas, con el objetivo de promover la participación de las asociaciones en la vida estudiantil de la Universidad de Jaén, facilitando el apoyo económico o de espacios de la universidad a sus proyectos a través de una valoración objetiva de los mismos.

Estos proyectos estarán dirigidos a promover la vida universitaria en sus diferentes facetas, desarrollados de manera totalmente voluntaria y altruista por sus proponentes.

Los proyectos a subvencionar deberán estar entre alguna de estas categorías:

- Proyectos vinculados a las áreas de trabajo, interés e investigación de las asociaciones
- Proyectos culturales y de participación social: proyectos para la creación, participación o difusión de actividades socioculturales
- Proyectos Deportivos: competiciones sociales, cursos, encuentros deportivos...
- Proyectos solidarios: proyectos destinados a favorecer la integración, la convivencia y la cooperación
- Proyectos que promocionen los estilos de vida saludable en la universidad, desde cualquiera de los ámbitos anteriores

BASES

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la participación de los estudiantes en la vida académica, social y cultural de la Universidad de Jaén a través de las asociaciones estudiantiles.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | 31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Artículo 2. Ámbito temporal

Las ayudas se destinarán a proyectos desarrollados entre febrero y septiembre de 2022.

Artículo 3. Destinatarios y requisitos

1. Podrán solicitar estas ayudas todas las asociaciones que figuren en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Jaén.

2. Será requisito imprescindible para solicitar esta ayuda haber presentado la última memoria anual de actividades (curso 2020/2021), a través del **Registro General** de la Universidad de Jaén, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 4. Financiación de las ayudas

Para esta convocatoria se dispone del importe de 8000 euros que han sido reservados a través del expediente número 2022/802, en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén 480.03, del centro de gasto 02.04 “Vicerrectorado de Estudiantes”.

Artículo 5. Solicitudes y documentación

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I)

b) Modelo de solicitud para el caso de que varias asociaciones soliciten un proyecto conjunto (Anexo II)

c) Proyecto de actividades para la que se solicita la ayuda (Anexo III)

e) Solo será necesario presentar la composición de la Junta directiva actual si ha cambiado con respecto a la que se presentó en la Memoria Anual de mantenimiento de la condición de Asociación de Estudiantes y no se ha comunicado al Vicerrectorado de Estudiantes (Anexo IV).

f) Las solicitudes deberán contener la firma original del presidente/a de la Asociación e indicar claramente el tipo de proyecto solicitado.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | 31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Artículo 6. Proyectos

Los proyectos deben contener claramente la siguiente información, especificada en el Anexo III:

1. Motivación para la realización del proyecto
2. Objetivos
3. Actividades a realizar: denominación, descripción y metodología
4. Destinatarios
5. Número total de asistentes a la actividad
6. Temporalización, cronograma de ejecución
7. Lugar de realización
8. Recursos o medios (humanos, materiales y técnicos)
9. Presupuesto de gastos detallado (es requisito imprescindible presentar facturas proforma). Todas las facturas deben presentarse a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención
10. Indicación de la concesión de ayudas, subvenciones e ingresos para el desarrollo del proyecto, por parte de otras Administraciones o instituciones públicas o privadas
11. Persona que será la responsable de la actividad y que garantizará el cumplimiento de las medidas sanitarias según la normativa existente en el momento del desarrollo de la actividad
12. Plan de contingencia para que, en caso de que la actividad inicialmente aprobada no pueda llevarse a cabo por motivos sanitarios, se pueda desarrollar una actividad alternativa, o bien la misma actividad en otro formato (por ejemplo, virtual)

Artículo 7. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 31 de enero hasta las 14.00 horas del 11 de febrero de 2022.

Artículo 8. Presentación de solicitudes

Las solicitudes **deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén**, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes. Tras el registro, la asociación cuenta con **dos días hábiles** para subsanar la documentación aportada. Si tras este plazo, la solicitud está sigue incompleta, se desestimará el proyecto.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | 31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Artículo 9. Límites

a) Las ayudas se concederán para **proyectos concretos**, no pudiéndose dedicar a otros conceptos de gasto distintos a los autorizados. En caso de que el proyecto subvencionado no se lleve a cabo, el importe de la ayuda deberá ser reintegrado.

b) Las actividades a subvencionar deberán desarrollarse necesariamente **en una fecha posterior a la fecha de resolución de la concesión de la subvención**.

c) No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que no hayan justificado adecuadamente proyectos subvencionados en convocatorias anteriores.

d) No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.

e) El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar gastos ocasionados por la organización de actividades conforme a los fines y objetivos de la asociación que los solicita y según el tipo de proyectos indicados en el objeto de la convocatoria, no pudiéndose subvencionar más allá del coste real y efectivo de la actividad.

f) En ningún caso se concederán ayudas para los siguientes gastos:

- Gastos no relacionados directamente con el objeto del proyecto presentado
- Gastos de infraestructura y de material inventariable
- Tickets de gasolina, facturas o tickets de llamadas telefónicas
- Gastos de manutención
- Gastos de creación y mantenimiento de páginas web
- Gastos de edición y publicación de revistas o libros
- Cuotas de inscripciones a Federaciones
- Gastos relativos a desplazamientos (combustible, dietas o manutención) y alojamientos
- Gastos de consumibles informáticos
- Gastos de representación o protocolarios

g) La realización de viajes estará supeditada a la evolución de la situación sanitaria.

h) Estas ayudas no serán incompatibles con otras que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario.

i) El importe de la ayuda, sumado al de otras posibles subvenciones recibidas por la asociación con destino a igual actividad o proyecto, no podrá exceder del 100% de su coste.

j) El importe a subvencionar por asociación no puede superar un determinado porcentaje sobre el total, que se establecerá por la Comisión Evaluadora de Proyectos designada, según se establece en la Normativa de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Jaén, en base a las asociaciones que presenten proyectos.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | 31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Si tras baremar todos los proyectos, no se hubiera agotado la totalidad de la financiación destinada a la convocatoria, se podrían subvencionar otros proyectos que hubiesen quedado excluidos por superar el porcentaje que se haya determinado por asociación, ordenados según la puntuación obtenida.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes

Los proyectos serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Proyectos de Actividades de Asociaciones Universitarias, según queda recogido en el artículo 17 de la Normativa de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016), quien procederá a elaborar una propuesta de concesión de las ayudas siguiendo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Dicha comisión estará presidida por la persona titular del Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes. La secretaría de dicha Comisión la constituirá quien ostente la dirección del Secretariado competente y, además, se integrará por tres vocales:

a) Responsable de la dirección del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al estudiante.

b) Dos representantes de las Asociaciones de Estudiantes elegidos entre y por los miembros asociados de las mismas. La renovación de estos miembros se efectuará cada curso académico.

Para la evaluación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes aspectos o criterios:

- Deberá ser un proyecto sin ánimo de lucro.
- Adecuación del proyecto y actividades presentadas a los objetivos y fines generales de la asociación.
- Grado de cumplimiento en la realización de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. (0,5 puntos)
- Grado de participación de las asociaciones en actividades institucionales. (0,5 puntos)
- Interés universitario del proyecto. (1 punto)
- Calidad técnica del proyecto, teniendo en cuenta los criterios de programación, y la adecuación de recursos y actividades a los objetivos propuestos. (2 puntos)
- Carácter formativo del proyecto. (2 puntos)
- Proyectos que impliquen la mayor participación de la comunidad universitaria. (0,5 puntos)
- Realización de actividades en colaboración con otros organismos internos o externos (0,5 puntos)
- Colaboración efectiva con profesorado o personal de la UJA. (1 punto)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5**	**31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000010s22N0000001	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación inferior a 4 puntos.

Una vez evaluados los proyectos se procederá a la concesión de la ayuda con el refrendo de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Actividades de Asociaciones Universitarias.

Artículo 11. Resolución

1. La resolución provisional de esta convocatoria se publicará en la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes, detallando los requisitos para la percepción de la ayuda si los hubiere.

2. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

Debido a la situación derivada de la COVID-19, la Comisión se reserva el derecho a cancelar una actividad si en el momento que se fuese a desarrollar, o bien las circunstancias o las medidas adoptadas por las autoridades competentes recomiendan o impiden su realización.

Artículo 11. Reintegro

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

• Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

• Incumplimiento de la obligación de justificación o de cualquier otra asumida por la asociación beneficiaria.

2. Se procederá al reintegro parcial cuando la actividad no haya podido ser llevada a cabo en su totalidad.

Artículo 12. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión y disfrute de la ayuda.
b) En la publicidad de las actividades, se hará constar la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén mediante la utilización de la imagen corporativa de dicha institución.
c) Con **antelación al desarrollo de la actividad**, se debe realizar la correspondiente **solicitud**, aunque el proyecto esté concedido.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5**	**31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000010s22N0000001	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

d) Justificación documental de los gastos realizados conforme se indica en el apartado siguiente de esta convocatoria.

Artículo 13. Justificación

Una vez realizado el proyecto, **en el plazo de un mes desde su finalización**, las asociaciones beneficiarias de la ayuda deberán justificar los gastos realizados con la presentación de los siguientes documentos:

a) **Facturas originales** correspondientes al proyecto objeto de ayuda y fotocopias de todas las demás facturas o recibos que acrediten los gastos totales, cuando éstos hayan sido mayores a la ayuda concedida.
b) El Vicerrectorado de Estudiantes se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos o facturas sean necesarias para comprobar el empleo adecuado de la ayuda.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

RUIZ RAMOS ENCARNACION - 26016628V

Firmado digitalmente por RUIZ RAMOS ENCARNACION - 26016628V
Fecha: 2022.01.31 10:09:45 +01'00'

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Encarnación Ruiz Ramos

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5**	**31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000010s22N0000001	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE

LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Asociación:	
Siglas:	
Presidente/a:	
Dependencia:	Correo electrónico:
Teléfono Asociación:	
Responsable actividad (1):	
Responsable actividad (2):	

TIPO DE PROYECTO SOLICITADO

NOMBRE DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Máximo 100 palabras)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5**	**31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000010s22N0000001	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO	
Recursos propios de la asociación	€
Recursos de entidades públicas o privadas (Detallar si las hubiera)	€
Recursos que solicita al Vicerrectorado de Estudiantes	€
Otros métodos de financiación	€
Financiación total (*)	€

* El importe solicitado debe incluir el IVA. Si la actividad a desarrollar está exenta de IVA y, por tanto, la factura no lo contempla, se debe indicar.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Asociación solicitante declara:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud se ajustan a la realidad y se compromete a realizar las actividades de conformidad con el proyecto presentado.
- Que se compromete a cumplir y a hacer cumplir la normativa vigente relativa a la crisis sanitaria originada por la COVID-19.

Jaén, ……de……de 20

Firma del Presidente/a de la Asociación

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | 31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA A PROYECTOS CONJUNTOS DE ACTIVIDADES

(DOS O MÁS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES)

DATOS DE LA ASOCIACIÓN RESPONSABLE

Nombre de la Asociación:	
Siglas:	
Presidente/a:	
Dependencia:	Correo electrónico:
Teléfono Asociación:	
Responsable actividad (1):	
Responsable actividad (2):	

DATOS DE LAS ASOCIACIONES COLABORADORAS

Nombre de la Asociación:	
Siglas:	
Nombre de la Asociación:	
Siglas:	

TIPO DE PROYECTO SOLICITADO

NOMBRE DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(Máximo 100 palabras)

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5** | **31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** | **Copia Electrónica Auténtica**
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO	
Recursos propios de la asociación	€
Recursos de entidades públicas o privadas (Detallar si las hubiera)	€
Recursos que solicita al Vicerrectorado de Estudiantes	€
Otros métodos de financiación	€
Financiación total (*)	€

* El importe solicitado debe incluir el IVA. Si la actividad a desarrollar está exenta de IVA y, por tanto, la factura no lo contempla, se debe indicar.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Asociación solicitante declara:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud se ajustan a la realidad y se compromete a realizar las actividades de conformidad con el proyecto presentado.
- Que se compromete a cumplir y a hacer cumplir la normativa vigente relativa a la crisis sanitaria originada por la COVID-19.

Jaén, ……de……de 20

Firma del Presidente/a de la Asociación

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | 31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

ANEXO III

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Cada uno de los proyectos debe incluir los siguientes apartados:

1. Motivación para la realización del proyecto
2. Objetivos
3. Actividades a realizar: denominación, descripción y metodología
4. Destinatarios
5. Número total de asistentes a la actividad
6. Temporalización, cronograma de ejecución
7. Lugar de realización
8. Recursos o medios (humanos, materiales y técnicos)
9. Presupuesto de gastos detallado (es requisito imprescindible presentar facturas proforma). Todas las facturas deben presentarse a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención
10. Indicación de la concesión de ayudas, subvenciones e ingresos para el desarrollo del proyecto, por parte de otras Administraciones o instituciones públicas o privadas
11. Persona que será la responsable de la actividad y que garantizará el cumplimiento de las medidas sanitarias según la normativa existente en el momento del desarrollo de la actividad
12. Plan de contingencia para que, en caso de que la actividad inicialmente aprobada no pueda llevarse a cabo por motivos sanitarios, se pueda desarrollar una actividad alternativa, o bien la misma actividad en otro formato (por ejemplo, virtual)

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | 31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia Electrónica Auténtica
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5

Código seguro de Verificación : GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

ANEXO IV

JUNTA DIRECTIVA ACTUAL

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Asociación:
Siglas:
Número de socios:
Número de socios matriculados en la UJA:
Dependencia:
Correo electrónico:
Teléfono Asociación:

COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

Presidente/a: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Vicepresidente/a 1º: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Vicepresidente/a 2º: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Secretario/a: Correo electrónico:	Tlf.. contacto:
Tesorero/a: Correo electrónico:	Tlf contacto:
Vocal 1º: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Vocal 2º: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Vocal 3º: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Vocal 4º: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Vocal 5º: Correo electrónico:	Tlf. contacto:
Otros cargos: Correo electrónico:	Tlf. contacto:

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5** | **31/01/2022 10:59:15 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
U05000010s22N0000001 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** | **Copia Electrónica Auténtica**
GEISER-9fe8-ce9e-fc4c-48df-8fa3-396a-b74a-6fe5